



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34.-1

MAT.: Concede y Deniega Feriado legal a
doña Maria Isabel Piucol Muñoz.

PUNTA ARENAS, 31 ENE. 2011
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en los Arts. 103° y 104° del D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 256 de fecha 11 de marzo de 2010 que nombra Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 691, de 22.11.2010;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 23, de 07.01.2011.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE**, a doña **MARÍA ISABEL PIUCOL MUÑOZ**, Grado 8° E.U.R., de la Planta de Personal del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en el Departamento Social de esta Intendencia Regional, fracción de su Feriado legal acumulado según Resolución Exenta N° 691, de 22.11.2010, correspondiente al año 2010, por 10 días hábiles.
2. El feriado que se concede corresponde a los días 17 y hasta el 28.01.2011.
3. **DENIÉGASE**, por razones de buen servicio, 15 días hábiles de su Feriado Legal año 2010, el que deberá realizar conjuntamente con los del año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Depto. Administrativo
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps.